Firmado digitalmente por: CERVANTES CARDENAS Cesar Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2021 21:37:29-0500

Resolución Ministerial

N° 0353-2021-IN

Lima, 19 de mayo de 2021

VISTOS, el Oficio Nº 227-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000696-2021/IN/OGAJ, de fecha 18 de mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2021-IN de fecha 1 de abril de 2021, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, de personal de vuelo de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, descrito en la parte resolutiva de la indicada Resolución, del 4 de abril al 20 de mayo de 2021, ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, a fin de que reciban capacitación en su especialidad, actividad académica que se viene desarrollando en el centro aéreo de entrenamiento de la planta del fabricante Empresa Unitaria Estatal de Comercio Exterior BELSPETSVNESHTECHNIKA, en el marco del Contrato Nº 002-2019-EE-MININTER-BSVT de fecha 18 de diciembre de 2019, para la adquisición de dos (2) Helicópteros Mi-171Sh y de acuerdo a lo establecido en los anexos Nº 19-20 de dicho Contrato;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 286-2021-IN de fecha 21 de abril de 2021, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, de personal mecánico de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, descrito en la parte resolutiva de la mencionada Resolución, del 23 de abril al 8 de junio de 2021, a la ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, a fin de que reciban capacitación en su especialidad, actividad académica que se viene desarrollando en el centro aéreo de entrenamiento de la planta del fabricante Empresa Unitaria Estatal de Comercio Exterior BELSPETSVNESHTECHNIKA, en el marco del Contrato antes señalado;

Que, mediante Carta Nº 04-06/1886 de fecha 3 de mayo de 2021, el Vicedirector General de la Empresa Unitaria Estatal de Comercio Exterior BELSPETSVNESHTECHNIKA, comunica al Ministerio del Interior sobre la ejecución del Contrato Nº 002-2019-EE-MININTER-BSVT de fecha 18 diciembre de 2019, informando que, el personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial, se encuentra en el centro aéreo de entrenamiento de la planta del fabricante y según los resultados de pruebas obligatorias a COVID-19 y un resultado positivo, el día 27 de abril del presente año, por prescripción de la autoridad sanitaria anti epidemiológica de la Federación Rusa, todo el personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, que llegó para capacitación, fue puesto en cuarentena por 14 días, en consecuencia, dicha Empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del citado Contrato “Circunstancias de Caso Fortuito y Fuerza Mayor que Exoneran de Responsabilidad”, hace conocer que dichas actividades han sido aplazadas;

Que, a través del Oficio Nº 164-2021-SCG PNP-DIRAVPOL/DIVOPAER-DVA de fecha 7 de mayo de 2021, la Dirección de Aviación Policial, traslada el Informe Nº 049-2021-SCG PNP-DIRAVPOL/DIVOPAER-DEPVA, a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, en el que recomienda se gestione la prórroga de permanencia en el exterior del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, por el plazo de 14 días

Firmado digitalmente por: GARCIA-MOREY GONZALES Fabiola Elvira FAU 20131366966 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2021 21:21:09-0500

adicionales a las fechas establecidas en las correspondientes resoluciones ministeriales, precisando que la Empresa Unitaria Estatal de Comercio Exterior BELSPETSVNESHTECHNIKA se ha comprometido a dar cumplimiento a la obligación de remitir los boletos aéreos de retorno, una vez que concluyan con los procesos respectivos;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 47-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 8 de mayo de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, en la ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, a fin que continúen recibiendo capacitación como personal de vuelo y personal mecánico en el centro aéreo de entrenamiento de la planta del fabricante Empresa Unitaria Estatal de Comercio Exterior BELSPETSVNESHTECHNIKA, en el marco del Contrato señalado precedentemente y de acuerdo a lo establecido en sus anexos Nº 19-20;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, en el viaje de estudios indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la ampliación de permanencia en el exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha ampliación, continuarán siendo asumidos por la Empresa Unitaria Estatal de Comercio Exterior BELSPETSVNESHTECHNIKA, conforme se precisa en la Hoja de Estudio y Opinión N° 47-2021-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que: *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala: *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(…) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal de vuelo y personal mecánico de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, del 21 de mayo al 3 de junio de 2021, y del 9 al 22 de junio de 2021, respectivamente, descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, en la ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, que viene siendo capacitado en el centro aéreo de entrenamiento de la planta del fabricante Empresa Unitaria Estatal de Comercio Exterior BELSPETSVNESHTECHNIKA;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del 21 de mayo al 3 de junio de 2021, en ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, del personal de vuelo perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, descrito en la parte resolutiva de la Resolución Ministerial N° 226-2021-IN, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Comandante PNP Carlos Manuel Asalde Revilla
- Comandante PNP Wilber José Chirapa Curasco
- Comandante PNP César Augusto Contreras Medina
- Comandante PNP Roberto Jesús Ramos Sisniegues
- Suboficial Superior PNP Gregorio Wilfredo Mantilla Cáceres
- Suboficial Superior PNP Roberto Wilbert Portilla Zárate

Artículo 2. Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del 9 al 22 de junio de 2021, en ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, del personal mecánico perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, descrito en la parte resolutiva de la Resolución Ministerial N° 286-2021-IN, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial Superior PNP Edward Claudio Trujillo
- Suboficial Brigadier PNP Segundo Justo Sánchez Quispe
- Suboficial Técnico de Segunda PNP José David Llatas Tunque
- Suboficial de Segunda PNP Ángel Boney Itusaca Casas
- Suboficial de Primera PNP Charles Walter Barzola Quispe
- Suboficial de Primera PNP Javier Junior Alvarado Vera
- Suboficial de Primera PNP Elmer Eduardo Meza Gamarra
- Suboficial de Primera PNP Helen Diana Falinga Gamarra
- Suboficial de Primera PNP Giancarlo Jara de los Ríos

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuya permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada de la compensación extraordinaria asignada.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2021 22:15:06-0500